



Resolución	Expediente	Fecha
Nº 20/04688	2018-81-1020-03835	28/08/2020

VISTO: la solicitud de ampliación de la Licitación Abreviada N° LA 72/2018 con el objeto de la adquisición de equipamiento urbano para el "Espacio Lagomar" de la Ciudad de La Costa, sustanciada en Expediente 2018-81-1020-03835;

RESULTANDO:

I) que según acto administrativo N° 19/01967 de fecha 15 de marzo de 2019, se resuelve adjudicar la Licitación referida a la propuesta de la Empresa BENITO SALGADO S.A., de acuerdo a los informes respectivos;

II) que de la actuación 33, la Dirección de Acondicionamiento de Urbano, solicita la ampliación del veinticuatro con cuatrocientos cuarenta y dos por ciento (24,442 %) de la contratación relacionada, y recaba la conformidad de la Empresa adjudicataria para proceder en tal sentido, en las mismas condiciones preestablecidas originalmente;

III) que la Dirección de Recursos Materiales, da trámite a la solicitud relacionada, a través del sistema GCI Compras;

IV) que la Unidad de Control Presupuestal, según surge de actuación 37, se expide sobre la reserva de rubro correspondiente a la ampliación solicitada;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 74 del Texto ordenado de Contabilidad y Administración Financiera;

EN ACUERDO CON LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

EL INTENDENTE DE CANELONES

R E S U E L V E:

1.- AMPLIAR la Licitación Abreviada N° LA 72/2018 con el objeto de la adquisición de equipamiento urbano para el "Espacio Lagomar" de la Ciudad de La Costa a la Empresa BENITO SALGADO S.A., en un veinticuatro con cuatrocientos cuarenta y dos por ciento (24,442 %), en las mismas condiciones preestablecidas originariamente.

2.- ESTABLECER, que la presente ampliación es ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas.

3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Dirección General de Gestión Territorial y Acondicionamiento Urbano y siga a la Dirección de Recursos Materiales a sus efectos.

Resolución aprobada en Acta 20/00399 el 28/08/2020

 Firmado electrónicamente por Tabare Costa

- ✔ **Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho**
- ✔ **Firmado electrónicamente por Javier Rodríguez Marengo**